



Política de desarrollo sostenible

25 de marzo de 2025

1. Ámbito de aplicación	2
2. Finalidad	2
3. Estrategia de desarrollo sostenible	2
4. El dividendo social	4
5. Principios básicos de actuación en relación con la creación de valor sostenible compartido	5
6. Principios básicos de actuación en relación con la transparencia	6
7. Principios básicos de actuación en relación con la gestión sostenible de eventos	7
8. Principios básicos de actuación en relación con el voluntariado corporativo	7
9. Comité de Fundaciones	7
10. Implementación y seguimiento	8



El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el “**Grupo**”).

En el ejercicio de estas competencias, en el marco de la normativa legal, de los Estatutos Sociales y del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola, así como de la estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta Política de desarrollo sostenible (la “**Política**”) que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola.

1. **Ámbito de aplicación**

Esta Política es de aplicación a la Sociedad. Sin perjuicio de lo cual, incluye la estrategia de desarrollo sostenible establecida a nivel del Grupo y principios básicos que complementan, en materia de sostenibilidad, los contenidos en los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola y, en esta medida, deben informar la actuación y los desarrollos normativos que, en el ejercicio de sus competencias y al amparo de su autonomía de la voluntad, lleven a cabo las demás sociedades del Grupo en esta materia.

En la medida en que formen parte del Grupo sociedades *subholding* cotizadas, ellas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer principios y normas que deberán tener un contenido conforme a los principios de esta Política.

Estos objetivos y principios deberán informar también, en lo que proceda, la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo.

La Sociedad promoverá, igualmente, en aquellas otras compañías en las que participe y que no formen parte del Grupo, así como en las joint ventures, uniones temporales de empresas y otras entidades en las que asuma la gestión, el alineamiento de su normativa con la estrategia de desarrollo sostenible y con los principios básicos en materia de sostenibilidad contenidos en esta Política.

2. **Finalidad**

La finalidad de esta Política es vertebrar las bases que deben regir la estrategia de desarrollo sostenible de la Sociedad para fomentar que todas las actividades corporativas y negocios de las sociedades del Grupo se lleven a cabo promoviendo la creación de valor de forma sostenible para los accionistas y considerando a los demás Grupos de interés relacionados con sus actividades empresariales y sus realidades institucionales; retribuyendo de forma equitativa a todos los colectivos que contribuyen al éxito de sus respectivos proyectos empresariales; y promoviendo los valores de la sostenibilidad, la integración y el dinamismo.

Los principios y bases recogidas en esta Política se desarrollan y concretan para la Sociedad, en sus impactos sobre sus Grupos de interés, así como en políticas específicas que integran su Sistema de gobernanza y sostenibilidad y que atienden a determinadas necesidades y expectativas de aquellos.

3. **Estrategia de desarrollo sostenible**

El cumplimiento del interés social, tal y como se define en los Estatutos Sociales de la Sociedad, requiere una orientación a la creación de valor integral (económico, medioambiental, social y de gobernanza) y sostenible mediante el desarrollo de las actividades incluidas en su objeto social.



Obedeciendo al mandato estatutario impuesto por los accionistas de la Sociedad, su Consejo de Administración ha desarrollado dicha estrategia, orientada a la creación de valor de forma sostenible, prestando un servicio de calidad mediante el suministro de electricidad de origen renovable, respetuosa con el medioambiente, permaneciendo atento a las oportunidades que ofrece la economía del conocimiento y fomentando el suministro de energía asequible, eficiente, competitiva y no contaminante, así como el impulso en el desempeño medioambiental.

En este sentido, la Sociedad impulsa una electrificación energética real y global mediante el desarrollo de energías sostenibles generadas a partir de fuentes renovables, trabajando en colaboración con las personas de Iberdrola, las comunidades, la cadena de suministro y los clientes, en línea con lo establecido en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en concreto, en la Política de respeto de los derechos humanos y en los sistemas de debida diligencia en esa materia.

Con las finalidades enunciadas, innova, emprende nuevas inversiones e impulsa las tecnologías más eficientes, sostenibles y limpias, fomentando el crecimiento y desarrollando el talento y las capacidades técnicas y humanas de sus profesionales, trabaja por la seguridad de las personas y del suministro energético, y se esfuerza en construir un proyecto de éxito empresarial conjunto, con todos los partícipes de su cadena de valor, compartiendo con sus Grupos de interés los logros alcanzados.

■ 3.1. Objetivos de la estrategia de desarrollo sostenible

La estrategia de desarrollo sostenible vela, en particular, por la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Impulsar el cumplimiento del propósito, a saber, continuar construyendo, cada día y en colaboración, un modelo energético más eléctrico, saludable y accesible, y promover los tres valores corporativos, esto es, la energía sostenible, la fuerza integradora y el impulso dinamizador.
- b. Hacer partícipes del éxito del proyecto empresarial de la Sociedad a sus Grupos de interés, a través del dividendo social generado.
- c. Favorecer la consecución de los objetivos estratégicos a nivel del Grupo con el fin de ofrecer un suministro de energía seguro, fiable, de calidad y respetuoso con el medioambiente.
- d. Mejorar la competitividad a nivel del Grupo mediante la asunción de prácticas de gestión basadas en la innovación.
- e. Fomentar la información y comunicación en las distintas comunidades en las que operan las compañías del Grupo, teniendo en cuenta las particularidades de los diversos colectivos presentes, para que éstas sean reconocidas como un lugar idóneo para el desarrollo de relaciones profesionales asentadas en el sentido de pertenencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la productividad, la rentabilidad, la eficiencia y la sostenibilidad.
- f. Gestionar de forma responsable los riesgos y las oportunidades derivados de la evolución del entorno, así como maximizar los impactos positivos de su actividad en los distintos territorios en los que operan las sociedades del Grupo y evitar y minimizar, en la medida de lo posible, los impactos negativos, rehuendo de planteamientos cortoplacistas o que no ponderen adecuadamente los intereses de sus respectivos Grupos de interés, así como implementar medidas de remediación.



- g. Fomentar una cultura de comportamientos éticos e incrementar la transparencia empresarial para generar credibilidad y confianza en los respectivos Grupos de interés y en las diversas comunidades en que las distintas sociedades del Grupo desarrollan su actividad.
- h. Promover relaciones de confianza con los Grupos de interés, dando una respuesta equilibrada e integradora a todos ellos, poniendo especial atención en involucrar a las comunidades locales para, por un lado, recabar sus puntos de vista y expectativas en potenciales asuntos relevantes y poder así tomarlos en consideración y, por otro lado, conocer y gestionar los impactos que las actividades de las compañías del Grupo tienen en sus respectivos Grupos de interés.
- i. Contribuir al reconocimiento de las sociedades del Grupo y a la mejora de su reputación.

■ 3.2. Implementación y supervisión de la estrategia de desarrollo sostenible a nivel del Grupo

La ejecución y la supervisión de la estrategia de desarrollo sostenible a nivel del Grupo es responsabilidad de las distintas sociedades que lo integran, de conformidad con su estructura societaria y de gobierno definida en las Bases para la definición y coordinación del Grupo Iberdrola y en las demás normas de sus respectivos sistemas de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, se lleva a la práctica a través de los distintos comités que asumen competencias en materia de desarrollo sostenible y reputación y respetando los principios de subsidiariedad y gestión descentralizada. En concreto:

- a. El Comité de Sostenibilidad y Reputación de la Sociedad (o el comité que, en cada momento, asuma sus facultades), que tiene, entre otras, las competencias de proponer, partiendo de los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola, las líneas básicas de actuación en materia de sostenibilidad y de mejora de la reputación a nivel del Grupo; de aprobar y seguir los planes de desarrollo en ambas materias; de tomar conocimiento de los avances más relevantes en estos ámbitos; y de colaborar en la elaboración de la información pública que respecto de estas materias divulga la Sociedad.
- b. Los comités de sostenibilidad y reputación que se constituyan, en su caso, en cada una de las sociedades *subholding* tienen el objetivo de: (i) impulsar el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices aprobadas por las sociedades del Grupo que operan en los distintos países y territorios; (ii) reforzar la supervisión, coordinación y organización de la estrategia corporativa de desarrollo sostenible en los distintos países, territorios y negocios; y (iii) de informar al Comité de Sostenibilidad y Reputación de la Sociedad (o al comité que, en cada momento, asuma sus facultades) de los resultados conseguidos.

4. El dividendo social

La Sociedad es un líder a nivel internacional que produce y suministra energía eléctrica sostenible a más de 100 millones de personas en los países y en los territorios en los que está presente.

Contribuye, en beneficio de todos sus Grupos de interés, con el dividendo social generado con sus actividades, incluyendo su aportación fiscal y con el desarrollo de su objeto social conforme a los principios establecidos en sus políticas de transparencia y buen gobierno, de capital humano y social, de capital natural, de la cadena de valor sostenible, de riesgos, de control corporativo y de cumplimiento al impulso social tanto desde el punto de vista económico, como desde diferentes perspectivas: la de la ética empresarial, la de la promoción de la igualdad de



oportunidades, la del respeto a los derechos humanos, la de la protección de los colectivos vulnerables, la del fomento de la innovación y la eficiencia, la del cuidado y protección de la naturaleza, la del acceso universal al suministro energético y al agua, la de la acción climática y la de la generación de empleo de calidad, basado en los méritos y la igualdad de oportunidades, la atracción del talento y el sentido de pertenencia, entre otras medidas de bienestar. Con todo ello, favorece un sistema económico más resiliente, basado en electricidad renovable, que es de origen local, segura, competitiva y limpia.

Las compañías del Grupo generan su dividendo social mediante el desarrollo de sus respectivas actividades empresariales, que son la principal fuente de creación de valor para sus Grupos de interés, primando las energías más limpias, autónomas y seguras y promoviendo medidas para proteger a los colectivos vulnerables, con colaboraciones, patrocinios y actuaciones específicas de contenido social, directamente o en colaboración con las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo y, en general, con una estrategia institucional a nivel global vinculada con la ética empresarial, abierta a sus Grupos de interés, que favorece su involucración así como el diseño y la ejecución periódica de planes de concienciación sobre distintas cuestiones que promuevan el desarrollo sostenible.

La medición del dividendo social trata de abarcar los principales impactos positivos directos, indirectos e inducidos generados por las actividades de las compañías del Grupo, presentes y futuros, en coherencia con su vinculación con la creación de valor sostenible compartido a largo plazo para sus accionistas y considerando a sus demás Grupos de interés.

Debido a los diferentes objetivos y metas de desarrollo sostenible, las sociedades del Grupo utilizan un conjunto amplio de indicadores que permiten evaluar su contribución desde distintas perspectivas. Aun cuando, por la naturaleza intangible de muchas de sus actuaciones, los indicadores no capturen la totalidad de los impactos generados, los resultados obtenidos constituyen una herramienta de evaluación eficaz para verificar la consecución del compromiso estatutario con el dividendo social. Evaluación que es tomada en consideración por el Consejo de Administración de la Sociedad a la hora de definir la estrategia a nivel del Grupo y que se comparte de forma transparente con los Grupos de interés de las sociedades que lo integran mediante la difusión pública de su información no financiera que incluye la del dividendo social generado.

En este sentido, el estado de información no financiera que formula el Consejo de Administración de la Sociedad y que, tras su verificación independiente, aprueba la Junta General de Accionistas, describe el desempeño de la Sociedad y de las demás sociedades de su Grupo en materia de sostenibilidad y, en particular, en cuestiones relacionadas con la transparencia y buen gobierno, el capital humano y social, el capital natural y el cumplimiento y, considerando a la cadena de valor sostenible, así como con el dividendo social generado, ya sea directamente o en colaboración con las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo, y compartido con sus Grupos de interés.

5. Principios básicos de actuación en relación con la creación de valor sostenible compartido

A continuación, se describen los principios básicos de actuación seguidos por la Sociedad en el ejercicio de sus actividades, en relación con distintos aspectos en materia de desarrollo sostenible, comunes a todos sus Grupos de interés y que representan su vinculación con el dividendo social generado.

Los principios de actuación que asume y promueve la Sociedad en relación con la creación de valor sostenible compartido se sintetizan en los siguientes:

- a. Desarrollar un modelo de negocio basado en pautas ambientales, sociales y económicamente sostenibles.



- b. Establecer instrumentos para reforzar la competitividad de los productos energéticos suministrados, a través de la eficiencia en los procesos de generación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de la energía y prestar una especial atención a la gestión excelente de los procesos y recursos.
- c. Implantar medidas tendentes a alcanzar la alta calidad del servicio y el suministro seguro y fiable de los productos energéticos.
- d. Fomentar la reducción del impacto medioambiental de todas sus actividades, esforzándose en promover un uso racional y sostenible del agua, abordar el cambio climático mediante el desarrollo de energías limpias, prevenir o, en su caso, minimizar, los impactos sobre la biodiversidad, las emisiones contaminantes y sus efectos, así como mejorar la circularidad de su actividad y la de sus proveedores.
- e. Impulsar el uso responsable de la energía y la utilización sostenible de los recursos naturales, promoviendo la minimización de impactos procedentes de sus actividades, en línea con lo dispuesto en sus políticas de capital natural y la sensibilización ciudadana en el consumo eficiente de los productos y servicios.
- f. Reforzar la dimensión social de sus actividades y, en concreto, el respeto a los derechos humanos, para, entre otras cuestiones, mejorar la calidad de vida de las personas en las comunidades donde desarrolla su actividad, promoviendo el acceso universal al suministro energético, con especial atención a los clientes económicamente desfavorecidos o en cualquier otra situación de vulnerabilidad.

6. Principios básicos de actuación en relación con la transparencia

La transparencia es una de las señas de identidad de la Sociedad y uno de los objetivos fundamentales de su estrategia de comunicación. Resulta fundamental para generar confianza y credibilidad en las relaciones de la Sociedad con sus Grupos de interés.

La Sociedad asume y promueve los siguientes principios de actuación en relación con la transparencia:

- a. Difundir información veraz, adecuada, relevante, correcta, completa, clara, fiable y útil sobre su desempeño y sus actividades relevantes.
- b. Velar por la honestidad en la comunicación de la información, tanto dentro del perímetro del Grupo como hacia el exterior y no difundir o entregar información incorrecta, organizada de forma equívoca o que pueda resultar confusa a quienes la reciben.
- c. Velar por el respeto del principio de igualdad de trato en la difusión de la información.
- d. Obtener la información de terceros conforme a lo previsto en la normativa aplicable.
- e. Promover la transparencia mediante la elaboración y publicación anual de la información financiera y no financiera de Sociedad y, en su caso, de sus sociedades dependientes, siguiendo para la información no financiera, alguna de las metodologías generalmente aceptadas y sometiendo la información a verificación externa independiente.
- f. Publicar la información exigida por la normativa aplicable, distinta de la indicada en el apartado anterior, o asumida voluntariamente por la Sociedad.
- g. Facilitar información acerca de los tributos que satisface en los países y territorios en los que opera.
- h. Procurar que los principios de transparencia informativa y colaboración informen las relaciones que se mantengan con los medios de comunicación.



La Sociedad publicará, entre otros, los siguientes informes: el informe integrado, el informe financiero anual, el informe anual de gobierno corporativo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y una memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones, de forma independiente o integrados en otros documentos.

7. Principios básicos de actuación en relación con la gestión sostenible de eventos

La Sociedad asume y promueve los siguientes principios de actuación en relación con la gestión sostenible de eventos:

- a. Orientar su gestión a lograr objetivos que generen impactos beneficiosos en materia de sostenibilidad y, en particular, en los aspectos relacionados con el capital humano y social, el capital natural y la cadena de valor sostenible.
- b. Impulsar la involucración de sus Grupos de interés afectados considerando sus necesidades y expectativas.
- c. Favorecer la contribución de los partícipes de su cadena de valor.
- d. Fomentar la implementación de sistemas de gestión sostenible para los eventos cuya importancia y complejidad así lo aconsejen, elaborados tomando en consideración estos principios y los establecidos en los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola.
- e. Cumplir con las pautas que establezca el Manual de eventos del Grupo Iberdrola aplicables para cada evento.

8. Principios básicos de actuación en relación con el voluntariado corporativo

La Sociedad podrá desarrollar programas de voluntariado corporativo y campañas que promuevan la participación de sus profesionales en acciones solidarias, cuyo objetivo es poner en práctica lo dispuesto en el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola y en esta Política en relación con la mejora de la calidad de vida de las personas, el cuidado del medioambiente y el desarrollo sostenible, así como el acceso universal a la energía y la erradicación del hambre, incluyendo campañas de recaudación para proyectos que busquen dar respuesta a necesidades sociales.

En la implementación de las citadas campañas y programas de voluntariado, la Sociedad se guiará por los siguientes principios básicos de actuación:

- a. Contribuir al desarrollo social y la solidaridad.
- b. Mejorar el clima laboral.
- c. Contribuir a la formación ética de los profesionales, canalizando su espíritu solidario.
- d. Promover los valores de participación, compromiso, responsabilidad y trabajo en equipo.

9. Comité de Fundaciones

La Sociedad cuenta con un Comité de Fundaciones, un órgano interno de asesoramiento, sin funciones ejecutivas, creado para garantizar la adecuada coordinación entre las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo, a quienes corresponde ejecutar, en sus respectivos países y territorios, la estrategia de desarrollo sostenible diseñada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la medida en que sea adecuada a sus fines fundacionales y les sea encomendada por el consejo de administración de la sociedad *subholding* con la que estén vinculadas, todo ello sin perjuicio de la independencia de dichas entidades para alcanzar sus fines fundacionales, con plena autonomía.



Corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad aprobar una norma interna que regule la composición y las competencias del Comité de Fundaciones y, a este último, la aprobación de un Plan Director de Desarrollo Sostenible, en el que se detallen las líneas estratégicas de actuación a nivel del Grupo en materia de desarrollo sostenible a implementar por las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo.

Podrán adherirse al Comité de Fundaciones aquellas entidades de naturaleza fundacional, separadas de la estructura societaria del Grupo, a las que las sociedades *subholding* les hayan encomendado la ejecución de actividades de interés general y de desarrollo sostenible. Estas entidades fundacionales gozarán de independencia para la consecución de sus fines y de plena autonomía.

El Comité de Fundaciones informa a la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Sociedad de los programas anuales de actividades de las fundaciones y de sus respectivos presupuestos, así como de la ejecución por parte de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo de las actividades de interés general y de desarrollo sostenible que les sean encomendadas por las sociedades *subholding*.

10. Implementación y seguimiento

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta Política, el Consejo de Administración cuenta con la Dirección de Sostenibilidad Corporativa (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), a través del Comité de Sostenibilidad y Reputación (o del comité que, en cada momento, asuma sus facultades) que desarrollará los procedimientos necesarios para ello.

* * *

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2007, bajo la denominación de Política general de responsabilidad social corporativa, y modificada por última vez el 25 de marzo de 2025.